

RADICADO: N° 505904089001 2022 00009 00  
PROCESO EJECUTIVO DE LAIMENTOS  
DEMANDANTE: ANGIE LIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ  
DEMANDADO: JHON EDISON ACERO MAYORGA

**INFORME SECRETARIAL:** Puerto Rico-Meta hoy dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud suscrita por las partes, donde peticionan se modifique el porcentaje de descuento del 50 % al 32 % del salario devengado por el demandado JHON EDISON ACERO MAYORGA. Sírvase ordenar lo pertinente.

  
**JULIAN EXCELINO HERNANDEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la petición realizada por ambas partes dentro del presente proceso demandante ANGIE LIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ y JHON EDISON ACERO MAYORGA demandado, por ser procedente se accede a ello, en consecuencia, se ordena:

**PRIMERO:** Modifíquese el auto de fecha 18 de abril de 2022, en su numeral quinto, en cuanto al porcentaje de descuento del 50 % se rebaja al 32 %, del salario tal como lo acuerdan las partes en su memorial, el cual se destinará así: \$245.000, como cuota alimentaria fijada para este año y el restante para abono a la deuda. En cuanto a los demás numerales se dejan incólumes.

**SEGUNDO:** Dicho descuento no incluye gastos extras.

**TERCERO:** Comuníquese esta medida a la entidad Cormacarena.

**NOTIFÍQUESE**



**JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
JUEZ